



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN,
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS,
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE
DESECHA LA INICIATIVA, CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL
ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS.**

Dictamen: 19/CRRPP/LXII.

Iniciativa: 041/LXII/13.

Exp. D.G.P.L. 1339.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81 numeral 2, 82, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, es facultad de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias elaborar el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, con los siguientes apartados: antecedentes, contenido de la iniciativa, consideraciones, conclusiones y acuerdo.

Antecedentes.

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, celebrada el día 26 de febrero de 2013, el diputado Felipe Arturo Camarena García,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 3 del artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Contenido de la iniciativa.

El diputado Felipe Arturo Camarena García (PVEM), en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, propone:

La actual redacción del numeral 3, del artículo 102, está en los siguientes términos:

“ 3. Las iniciativas listadas en el orden del día que no alcancen a presentarse ante el pleno, deberán ser anunciadas y turnadas cada una por el presidente, antes de la clausura de la sesión, salvo que el proponente solicite de viva voz en ese momento, su inscripción para la siguiente.”

La propuesta en discusión nos señala que, en las sesiones, un número indeterminado de iniciativas no alcanzan a ser presentadas en tribuna, durante la sesión del Pleno en la que estaban programadas, por lo anterior, es implícito que el Presidente de la Mesa Directiva debe primero, enlistar cuáles son las iniciativas no tratadas y posteriormente turnarlas, aunque al hacerlo sólo indique que se turnen a comisión sin mencionar el nombre de aquellas comisiones a las que se turnarán. Además refiere que se puede solicitar algún otro trámite para estas, siempre y cuando dicha solicitud se haga de viva voz, en este se incluye la solicitud de re-enlistarlas para la siguiente sesión.

Sin embargo, y según se puede observar en cualquiera de las versiones estenográficas de las sesiones del pleno, el presidente de la Mesa Directiva en turno para concluir las sesiones, no lee, ni menciona, cuáles son las iniciativas y a qué comisión serán turnadas, sino exclusivamente se limita a decir “que todas aquellas iniciativas no tratadas se turnarán a comisión, salvo



aquéllas que decidan re-enlistarse”, pero tan pronto se concluye esa frase, se da por terminada la sesión.

“En este orden de ideas, es evidente la inexistencia de la posibilidad de re-enlistar las iniciativas”.

Por lo que se puede apreciar con este esquema de manejo de iniciativas, que existe una limitante de tiempo para los legisladores de solicitar se re-enlisten las iniciativas, lo que impide presentar una propuesta o un proyecto normativo a favor del interés social y del orden público, o simplemente niega la posibilidad de informar a la población, respecto a la labor legislativa y cómo se responde a sus necesidades.

Consideraciones de la Comisión.

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Esta Comisión reconoce en la propuesta presentada por el diputado Camarena García el interés de proteger el derecho a la participación en tribuna que tienen todos los diputados y diputadas, a fin de presentar algún asunto para hacerlo del conocimiento de los mexicanos, en este caso sus iniciativas.
3. No obstante lo anterior, la Comisión que dictamina considera, en primer término, que el planteamiento fundamental de la iniciativa presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, podría ocasionar cierto desorden que llevaría a prolongar las sesiones, y contrario a esto, el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, busca dar agilidad a las sesiones del Pleno, privilegiando el desahogo de los dictámenes.
4. Respecto a las iniciativas cuya lectura no alcanza a presentarse, el propio ordenamiento faculta al Presidente de la Mesa Directiva para turnarlas a las respectivas comisiones



intentando que no se acumulen, para que se analicen a fondo y se dictamen.

5. No sobra citar el artículo 102, numeral 3 del Reglamento que la letra dice: "Las iniciativas listadas en el Orden del Día que no alcancen a presentarse ante el pleno, deberán ser anunciadas y turnadas cada una por el Presidente, antes de la clausura de la Sesión, salvo que el proponente solicite de viva voz en ese momento, su inscripción para la siguiente". Lo anterior quiere decir que, es obligación del Titular de la Mesa Directiva en turno, dictar el trámite que corresponda a las iniciativas, pero la frase "anunciadas y turnadas cada una" es clara y por lo tanto si esto no está ocurriendo así, es preciso llamar al cumplimiento de este precepto que se encuentra vigente y debe acatarse.

6. Además de lo anterior, la comisión considera que actualmente, al turnarse directamente a las comisiones, se reivindica el trabajo fundamental del Parlamento y como lo señala el artículo 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se contempla la intervención del iniciante en la Comisión correspondiente, toda vez que se establece la obligación de las comisiones para convocar al legislador proponente a que amplíe su iniciativa.

7. Cabe señalar que el Reglamento busca dar prioridad al trabajo sustantivo tanto en el Pleno como en las comisiones, de ahí que, el diseño actual del proceso legislativo otorgue mayor importancia a la presentación y discusión de las iniciativas que corresponden a la actividad estrictamente legislativa, en las comisiones de dictamen, sean o no leídas en el Pleno, siempre y cuando hayan seguido el trámite correspondiente.

Conclusiones.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura suscribe el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el numeral 3 del artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García (PVEM), en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 26 de febrero De 2013.

Segundo. Archívense el expediente como asunto total y definitivamente concluido.


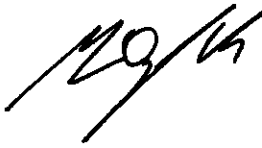



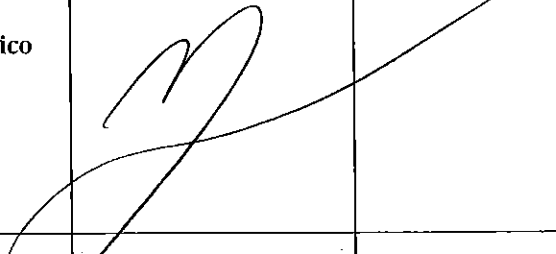


Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión Ordinaria del día 29 de mayo de 2013.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


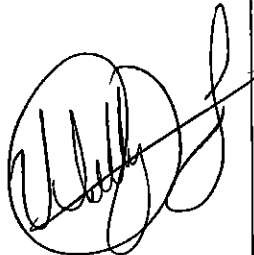




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (No. 19)

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11 Distrito PRI			
 Dip. Amira Gricelda Gómez Tueme	Tamaulipas 2ª. Circunscripción PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


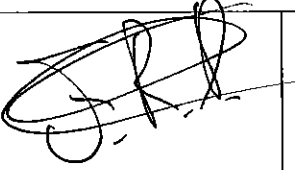



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (No. 19)

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	Chiapas 6° Distrito PRI			
 Dip. Ricardo Monreal Ávila	Distrito Federal 4ª Circunscripción Movimiento Ciudadano			
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (No. 19)


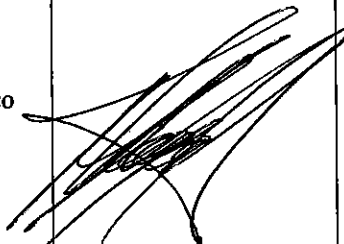

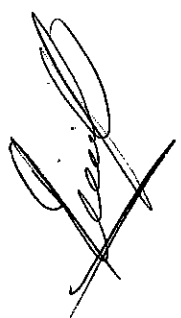

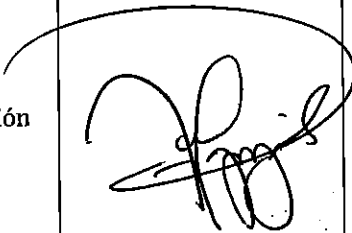

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1º Distrito PRI			
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39º Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16º Distrito PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (No. 19)

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	--------	---------	-----------	------------

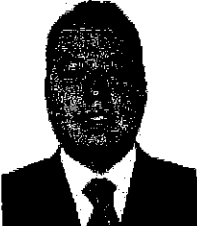

 Dip. Miguel Samano Peralta	1er. Distrito Estado de México PRI			
 Dip. Eduardo Román Quian Alcocer	1er. Distrito Quintana Roo PRI			
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Marcos	Tabasco 5º Distrito PRD			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. (No. 19)

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
---------------	---------------	----------------	------------------	-------------------

Rosendo Medina Filigrana				
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6° Distrito PRD			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM		